

Bogotá, 12-03-2024

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20245350180691**

Fecha: 12-03-2024

Señores

Secretaría de Tránsito y Transporte de Popayán

secretariatransito@popayan.gov.co

Asunto: Traslado Radicados 20245340226622 y 20245340258152

Respetados señores:

Nos permitimos informarle que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual el señor Jose Luis Hurtado Quimbayo, nos envía copia de la solicitud presentada ante esa Secretaría donde indica: "(...) Solicito a la Secretaría de Tránsito y Transporte del POPAYAN CAUCA la comparecencia virtual para la audiencia de acuerdo a lo establecido en la ley 1843 de 2017 artículo 12, de los siguientes comparendos relacionados a continuación: • COMPARENDO FOTOMULTA D19001000000041251169 DEL 14 DE ENERO DE 2024 (...)" (sic).

Teniendo en cuenta el contenido de la petición, y de acuerdo con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte¹, corremos traslado de la queja elevada por el ciudadano, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011², para que se dé respuesta de fondo al mismo.

Cabe anotar que recibimos copia a través de correo electrónico del acuse de recibido enviado al peticionario por esa Secretaría.

Atentamente,

SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE

Grupo de Relacionamiento con El Ciudadano

535

Anexo: Radicado 20245340226622 y 20245340258152 en 4 folios

Copia: José Luis Hurtado Quimbayo, gustavojaramillo0904@gmail.com

Proyectó: Lucy Nieto Suza

C:\Users\lucynieto\Desktop\2024\RELACIONAMIENTO
radicados20245340226622 y 20245340258152 .docx

CON

CIUDADANO\PQRSD\Respuesta

¹ Decreto 2409 de 2018, Artículo 4.

² Sustituida por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.